



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

PLIEGOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02 DE 2018

OBJETO:

“CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE E.S.E”

BOGOTÁ

ENERO 2018



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

CONTROL SOCIAL DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de la normatividad vigente, se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que acompañen a la Administración durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, haciendo recomendaciones escritas oportunas ante la entidad, en el caso de requerir información el costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, igualmente la Subred podrá remitir información haciendo uso de los medios tecnológicos con los que dispone, en la marco del cumplimiento de la política ambiental.

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

1.1 PRESENTACIÓN

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** de conformidad con lo previsto en el Acuerdo No. 641 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, es una entidad pública, descentralizada con categoría especial, del orden distrital, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversidades poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D. C.

Que de conformidad con el numeral 6 del Artículo 195 de la ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud se someterán al régimen del Derecho Privado, pero podrá aplicar discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por Disposición legal cuenta con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal, especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso, y estarán sometidos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación Estatal.

Que mediante acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 la Junta Directiva de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** adopta el presente Estatuto de Contratación que tiene por objeto definir el sistema de compras, ventas, contratación, así como las reglas de la actividad Contractual, los principios aplicables a la misma, para el cumplimiento de los fines de la SubRed Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., como la continuidad y eficiente prestación de los servicios de salud a su cargo y el buen funcionamiento de la misma.

En esta Convocatoria Pública se describen los criterios jurídicos, financieros, técnicos y económicos de carácter habilitante y evaluativo, que la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** considera que los oferentes deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la presente convocatoria debe ser interpretado íntegramente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos.

1.2 OBJETO

Contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, incluido equipos y accesorios, servicio de monitoreo y alarmas y medios tecnológicos que minimicen el riesgo de pérdida de bienes, daño de las instalaciones, pérdida de infantes, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros, para la subred norte E.S.E.”

1.3 JUSTIFICACIÓN

Mediante Acuerdo N° 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., se efectuó la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modificó el Acuerdo N° 257 de 2006 y se expidieron otras disposiciones, entre otras, fusionó los entonces veintidós (22) hospitales en cuatro Subredes Integradas de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur.

Que la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., presta servicios integrales de salud de todos los niveles de complejidad y se articula en una sola Red Integrada de Servicios de Salud Distrital, adicionalmente adelanta las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo brindando al usuario una atención integral, fortaleciendo las acciones de autocuidado, mutuo cuidado y las intersectoriales que fomenten acciones individuales y colectivas para incentivar estilos de vida saludable.

La Subred Norte E.S.E., en cumplimiento de su gestión administrativa interna de Bienestar Social, le corresponde tomar las medidas pertinentes para la adecuada conservación de los bienes muebles e inmuebles con que cuenta, a fin de facilitar la correcta ejecución de sus funciones y fines misionales. Es así como se requiere mantener en óptimas condiciones de seguridad y previniendo posibles daños o hurtos a los bienes muebles e inmuebles de la Subred donde diariamente se prestan los servicios de salud a los usuarios que los requieren, dicha labor debe ser desarrollada por personas idóneas en la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria pública. Teniendo en cuenta que es obligación de todas las entidades públicas, velar por el cuidado y conservación de los bienes del Estado, la Subred Norte E.S.E., no cuenta en su planta de cargos con personal dedicado a las actividades de vigilancia ni con funciones similares para atender estos servicios, por lo que se hace necesario contratar el servicio especializado para que realice las mismas, el cual debe hacerse en forma ágil y oportuna, que responda a los requerimientos de la entidad, para coadyuvar al mejoramiento del ambiente laboral.

La Constitución Política prevé en el artículo 2° que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”.

De otra parte, las normas vigentes en materia de responsabilidad fiscal y disciplinaria, exigen de los servidores públicos el mayor grado de cuidado con respecto a los bienes bajo su responsabilidad y custodia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Tomando en cuenta que la Subred Norte E.S.E. tiene el uso y goce de diferentes inmuebles que son utilizados para el desarrollo de las funciones y atribuciones que le confirió la Ley, se hace necesario contratar un servicio de vigilancia privada para los mismos, de manera que se garantice la integridad de las instalaciones Físicas y elementos muebles que se encuentran instalados en tales inmuebles, así como la integridad personal de los funcionarios y contratistas que desempeñan sus funciones en dichos sitios. La vigilancia y seguridad privada tiene como objetivo disminuir y prevenir las amenazas que afecten o puedan afectar la vida, la integridad personal o de los bienes de las personas que reciben su protección, sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades.

1.4 MODALIDADES DE SELECCIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO

1.4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Empresa Social del Estado implementará la contratación directa, la convocatoria pública y otros mecanismos de selección.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección de este proceso a realizarse es mediante Convocatoria Pública, de conformidad con el acuerdo No. 24 de fecha 20 de septiembre de 2017, en su capítulo III **“MODALIDADES Y LOS MECANISMOS DE SELECCIÓN”**, **CONVOCATORIA PUBLICA:** Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable, de conformidad con la evaluación que se realice.

1.4.2 RÉGIMEN JURÍDICO

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**, como Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, con Personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada mediante Acuerdo 641 de 2016, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud, encargada de garantizar la promoción, protección, exigibilidad del derecho a la salud a partir del reconocimiento de las realidades territoriales y diversas poblacionales de todas y todos los habitantes de Bogotá D.C.

En este orden de ideas, está sometida al régimen de la ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá D.C., y adoptado por el estatuto de Contratación.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de la ESE

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE en su condición de Empresa Social del Estado y en ejecución de su objeto social debe adquirir bienes o servicios a través de contratos y para ello debe regirse por los Estatutos de la Empresa, en especial por el Acuerdo No 24 de fecha 20 de septiembre de 2017 por medio del cual la junta directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., modifica los Acuerdos números 03 y 23 de 2016 que adoptan el Estatuto de contratación de la Subred Norte E.S.E.

1.5 PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en la presente Convocatoria Pública.

1.6 RECOMENDACIONES INICIALES

El proponente deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones, antes de diligenciar y presentar la propuesta requerida:

- Leer cuidadosamente, los pliegos de condiciones y sus adendas si las que llegare a haber y los documentos que se expidan en el desarrollo del proceso contractual.
- La totalidad de la propuesta, inclusive los anexos, deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido y debidamente foliados.
- La presentación de la propuesta, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que son completos, compatibles y adecuados para identificar la necesidad del objeto a contratar; que está enterado a satisfacción del alcance del objeto y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- La presente Convocatoria contiene los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas del Derecho Privado. La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.
- La oferta que presente todo oferente, debe ceñirse a cada uno de los aspectos de esta Convocatoria Pública, para que pueda ser tenida en cuenta en la evaluación y eventual adjudicación.
- Toda observación deberá formularse por escrito a los correos electrónicos comprasrednorte@gmail.com, compras@subrednorte.gov.co, no se atenderán observaciones personales, telefónicas ni extemporáneas. Las respuestas a las observaciones se





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

harán igualmente mediante escrito y se publicarán en la página web www.anticorruptcion.gov.co. Y SECOP I

- Los proponentes deben presentar original y dos (2) copia debidamente foliados de la propuesta, tanto para el original como para las dos (2) copias de la propuesta.
- Téngase en cuenta la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTA(S) RADICADA(S) FUERA DEL TÉRMINO PREVISTO.
- Verifique, en forma exhaustiva, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, FACULTAN A LA SUBRED, para verificar toda la información que en ella suministren.
- Téngase en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección.

1.6.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorruptcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponente deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo de los pliegos de condiciones de la Convocatoria Pública, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7 IDIOMA DE LA OFERTA

Español. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

1.8 COMUNICACIONES

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse por escrito, por medio físico, radicado en el área de correspondencia ubicado en la sede administrativa en la calle 66 No. 15-41 tercer (03) piso oficina de Correspondencia o a los correos electrónicos (compras@subrednorte.gov.co, comprasrednorte@gmail.com), con base en los tiempos estipulados en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

1.9 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14
Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41
Tel.: 6583030/ 3499080
www.subrednorte.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto culmine el proceso de evaluación, salvo que se demuestre ser autoridad competente o veedor ciudadano registrado.

1.10 GARANTÍA DE SERIEDAD Y PERÍODO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

Con la oferta el proponente(s) deberá anexar **GARANTÍA DE SERIEDAD** de la propuesta(s) firmada y recibo de pago de la misma, la póliza de garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia sometida a la vigilancia de la Superintendencia Financiera. La garantía estará constituida a favor de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., por una suma asegurada equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con vigencia de cuatro (4) meses, contados a partir del día establecido para el cierre de acuerdo al cronograma del proceso.

La no constitución de la garantía de seriedad de la oferta a nombre del proponente, a favor de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.- NIT: 900.971.006-4** y con el objeto del presente Convocatoria Pública No. 02 de 2018, dará lugar al **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

La propuesta tendrá una validez conforme a lo establecido en el acuerdo 024 de 2017, requisito que se entenderá cumplido con la simple presentación de la misma.

La garantía de seriedad de la propuesta se hará efectiva cuando:

- El proponente retire su propuesta después de la fecha de cierre y antes de la adjudicación del contrato.
- El proponente favorecido se negare a suscribir el contrato con **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, E.S.E.**, dentro del término establecido en los términos de condiciones.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

No.	ACTIVIDAD	FECHA	HORA
1	Apertura y publicación del Aviso de Control Social en la página WEB de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y el SECOP I.	10-01-18	
2	Apertura del proceso de Convocatoria Pública en la página WEB de la Subred www.subrednorte.gov.co . Y Publicación de los pliegos.	11-01-18	
3	Visita técnica de carácter obligatoria y habilitante a las instalaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. donde funcionan los puntos en donde se prestará el servicio objeto de esta convocatoria	12-01-18	Hora de Inicio 1:30 p.m



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

4	Recepción de observaciones y/o aclaraciones a los pliegos de condiciones establecidos en la presente convocatoria pública mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia o al correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com	15-01-18	Hasta las 4:00 p.m
5	Respuesta a observaciones y aclaraciones a los términos de la presente convocatoria Pública, en la página Web de la Subred Norte E.S.E y en la página del SECOP I.	17-01-18	
6	Recepción de propuestas en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia	22-01-18	Hasta las 4:00 p.m
7	Audiencia de apertura de las propuestas presentadas en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Compras	22-01-18	4:15 p.m
7	Evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las propuestas.	23-01-18	
8	Publicación de los resultados de la evaluación de las propuestas en la página WEB de la Subred Norte, E.S.E y en la página del SECOP I.	24-01-18	
9	Recepción de observaciones a las evaluaciones realizadas, mediante comunicación formal radicada en la sede administrativa de la Subred Norte ubicada en la Calle 66 No. 15-41 piso 3 Oficina de Correspondencia o al correo electrónico: comprasrednorte@gmail.com	25-01-18	Hasta las 4:00 p.m
10	Respuesta a las observaciones de las evaluaciones realizadas en la página WEB de la Subred Norte y en el SECOP I.	26-01-18	
11	Publicación de las evaluaciones definitivas en la página WEB de la Subred Norte. y en el SECOP I	29-01-18	
12	Reunión del comité asesor de contratación y selección del oferente por la gerencia.	30-01-18	
12	Aceptación de la propuesta al proponente seleccionado producto del proceso de Convocatoria Pública No. 01 de 2018 en la página WEB de la Subred Norte y SECOP I	31-01-18	
13	Suscripción del contrato – En la Dirección de contratación, en la Sede Administrativa de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	1-02-18	

NOTA: Para la visita técnica a que hace referencia el cronograma el día 12 de Enero de 2018 la cual dará inicio a la 1:30 pm, los oferentes deberán designar un representante que tenga en cuenta que el desplazamiento para cada una de las Unidades de Prestación de Servicios que componen la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E corre por su propia cuenta y que se relacionan a continuación con el respectivo contacto para cada una de ellas.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Puntos de encuentro para iniciar el recorrido de la visita técnica

FECHA 12 de Enero de 2018

Hora: 1:30 p.m

No	SEDE	DIRECCIÓN PUNTO DE ENCUENTRO	FUNCIONARIO QUE APOYA LA VISITA	No DE CONTACTO
1	USS SIMÓN BOLIVAR	CALLE 165 No 7-06	VICTOR BALAGUERA	310-858-29-39
2	USS SUBA	AV CRA 104 No 152 C 50	GIOVANNY ROCHA	313-245-57-86
4	USS ENGATIVA	TRANSV 100 A No 80 A 50	BEATRIZ MORENO	312-449-18-28
5	USS CHAPINERO	CALLE 66 No 15 - 41	ZORAIDA BEJARANO	312-441-11-89
6	USS USAQUEN	CRA 66 No 103 - 06	ARMANDO MAESTRE	317-501-74-90
7	USS FRAY BARTOLOME	CRA 66 No 103 - 06	ARMANDO MAESTRE	317-501-74-90

1.12 APERTURA

Mediante publicación de los términos de condiciones en la página WEB de la E.S.E., y en el SECOP I, se da apertura al proceso contractual acorde con los tiempos establecidos en el cronograma

1.13 CONSULTA Y/O RETIRO DE LOS TERMINOS DE CONDICIONES

Los interesados en la presente Convocatoria Publica podrán consultarla y/o descargarla a través de la página web de la subred: www.subrednorte.gov.co, en el link Contratación – sistema de contratos o en la página web del SECOP I /o retirarla en la Oficina de dirección de contratación de la Subred en la fechas establecidas en el cronograma.

1.14 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTAS

El sobre marcado "ORIGINAL" deberá contener el original completo de la propuesta (s) y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante la audiencia de cierre de la Convocatoria Pública.

El sobre marcado "COPIA 1" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E no se hace responsable por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

El contenido de cada una de las propuestas debe incluir:

1. Rotulación de los sobres de presentación (Anexo No 1)
2. Carta de presentación de la propuesta (Anexo No 2)
3. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de los pliegos de condiciones.
4. Los documentos relacionados en la presente Convocatoria Pública, deben estar debidamente foliados en tinta, no en lápiz.
5. Un (1) medio magnético, CD y/o USB, de acuerdo con lo establecido a continuación.

Los medios magnéticos deben organizarse por carpetas individuales con la totalidad de los documentos presentados en la oferta escaneados y legibles tanto en el original como su copia.

Las carpetas deben contener las siguientes características:

1. Generales: Contiene la carta de presentación e índice.
2. Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
3. Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
4. Técnica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo técnico.
5. Económicos: Contiene los documentos relacionados en el capítulo

1.15 PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

La **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, E.S.E**, no aceptará propuestas parciales o alternativas.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial asignado para la presente Convocatoria Pública y de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 44 del 4 de Enero de 2018 pertenecientes al rubro Mantenimiento E.S.E. Expedido por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. por valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/cte (\$1.774.989.815)**, incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

1.16 FORMA DE PAGO

El pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura junto con el certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Y demás documentos requeridos por la Subred Norte E.S.E. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá anexar certificación del pago de aportes parafiscales a la presentación de la factura.

1.17 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato celebrado con la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, tendrá una duración de **Tres (03) Meses** contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El perfeccionamiento y legalización del contrato surte efecto con la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal por parte del responsable de presupuesto y la aprobación de las garantías, el cual podrá ser prorrogado o adicionado de conformidad con el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

1.18 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual así como vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte designará el supervisor. Para ello se tendrán en cuenta los siguientes conceptos:

La SUPERVISIÓN: Consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que se haga sobre el cumplimiento del objeto del contrato. Para la supervisión, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte podrá contratar personal de apoyo y/o designar la supervisión del contrato en funcionario perteneciente a la Subred Norte E.S.E.

PARAGRAFO: Corresponde al Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. reglamentar a través del Manual de Supervisión, las actividad de Supervisión e interventoría de los contratos que deberán desarrollarse en la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

El manual deberá contener el procedimiento relacionado con las funciones y actividades del supervisor, sus facultades, responsabilidades, prohibiciones y demás requisitos de ley

El contratista presentará a la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** toda la información que le sea solicitada en relación con la ejecución del contrato, facilitará el acceso a sus instalaciones para efectuar las pruebas o verificaciones que sean del caso, colaborando con el desarrollo de las actividades de control y vigilancia contractual. Igualmente, el contratista deberá atender las instrucciones que por escrito imparta **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E** acerca de la forma de dar cumplimiento al contrato.

1.19. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades y obligaciones del objeto contractual se ejecutarán en la ciudad de Bogotá, en la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.20 CALIDAD

La calidad del objeto del contrato, está determinada conforme a lo requerido, en los pliegos de condiciones establecidos en la presente Convocatoria.

1.21 PARTICIPANTES

Podrán participar personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, constituidas conforme a las disposiciones legales que tengan experiencia en la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE E.S.E." que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria. En la forma que se presenten deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1.21.1 PERSONA NATURAL

- Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente Convocatoria Pública.
- Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la Convocatoria Pública.

1.21.2 PERSONA JURÍDICA

- El objeto social debe estar relacionado con el objeto a contratar de la presente Convocatoria Pública.
- Los proponentes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Convocatoria Pública.
- El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma o no este facultado.

1.21.3 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

- Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y allegar diligenciado el formato de constitución del consorcio o unión temporal según corresponda, señalando las reglas ver (Anexo No 4) básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- Las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos jurídicos, financieros, técnicos, económicos y de experiencia exigidos en la presente Convocatoria Pública.
- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, el objeto social de los miembros debe permitir la realización de las actividades objeto del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, sin perjuicio de que cumpla todos los requisitos exigidos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- Cuando esté conformado por dos (2) o más personas jurídicas, cada uno de los integrantes deberán aportar de forma independiente, las cartas de compromiso, certificaciones, resoluciones y demás documentos técnicos que resulten de esta Convocatoria Pública.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.
- La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal principal o suplente del consorcio o unión temporal que hayan designado para tal efecto las personas naturales o jurídicas que lo integran.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin tener autorización previa y expresa de la Gerente de **LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.** En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- En el caso de las uniones temporales o consorcios deberán los miembros del consorcio o unión temporal acreditar cada uno los documentos exigidos.

1.22 REQUISITOS PARA PARTICIPAR

El oferente que desee participar, debe cumplir con los requisitos que a continuación se exigen y allegar los documentos que así lo acrediten.

- Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, éstos deben expedirse conforme a las normas vigentes (art. 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes). Los documentos otorgados en el exterior deben estar oportunamente consularizados y apostillados al momento de presentar la propuesta, en caso de presentarse, en fecha posterior al cierre generarán inadmisión de la propuesta.
- Presentar la propuesta directamente o por medio de su representante legal, mandatario o persona legalmente autorizada para el efecto, de acuerdo con la Ley. Dicha propuesta debe estar firmada por la persona legalmente autorizada para ello.
- La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente Convocatoria Pública.
- Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.
- No encontrarse reportado en el boletín de responsables fiscales. Para lo cual deberá aportar certificación expedida por la Contraloría General de la Nación en donde se certifique que el proponente (persona natural o jurídica) y su Representante Legal, no se encuentran reportados en dicho boletín (Artículo 60 Ley 610 de 2000). Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.
- El oferente se compromete con la prevención de Lavado de Activos y financiamiento del terrorismo, mediante formato establecido en los anexos.

1.23. RECHAZO DE LA PROPUESTA





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación. En ningún caso se permitirá que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

- La propuesta se presente extemporáneamente.
 - La propuesta no sea presentada en pesos colombianos.
 - El proponente se encuentre incurso en inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impida contratar.
 - El proponente no constituya la garantía de seriedad de la oferta.
 - Se demuestre la participación del mismo proponente en dos o más propuestas.
 - Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, previa evaluación de la Entidad.
 - Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
 - Cuando el proponente ofrece un plazo de entrega superior al solicitado en esta Convocatoria Pública.
 - Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta Convocatoria Pública.
 - Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente Convocatoria Pública.
 - Cuando se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
 - Cuando contradiga la Ley.
 - Cuando existan diferentes valores en la oferta, entendiéndose como no congruencia de la misma.
 - Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
 - Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
 - Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
 - Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBRED NORTE E.S.E.
 - Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED NORTE E.S.E. corrobore que dicha información no es veraz.
- Cuando no se presente el formato de condiciones técnicas y el de propuesta económica de conformidad con el establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando no se presente el formato de condiciones técnicas y el de propuesta económica de conformidad con el establecido en el pliego de condiciones.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1.24 ACLARACIÓN Y/O MODIFICACIÓN DE PRESENTE CONVOCATORIA PUBLICA

En las fechas establecidas en el cronograma del proceso, se recibirán las solicitudes de aclaraciones con el objeto de precisar el contenido y/o alcance de los mismos y se expedirán las modificaciones o aclaraciones pertinentes a la Convocatoria Pública.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, contestará todas las solicitudes por escrito a través del correo electrónico. No se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de la presente Convocatoria Pública y de sus anexos, al igual que de cualquier modificación que realice la SUBRED durante el proceso.

Mediante adendas, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, efectuará las modificaciones que considere pertinentes a la Convocatoria Pública. Estas adendas formarán parte integral de los pliegos de condiciones establecidos y serán publicadas en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, www.subrednorte.gov.co, y SECOP I

1.25 DECLARATORIA DE DESIERTA

Habrá lugar a declarar desierto el proceso de selección regulado por la Convocatoria Pública No. 02 de 2018, dentro del término de adjudicación del contrato, mediante comunicado, en los siguientes casos:

- Cuando conforme a los parámetros establecidos para la selección objetiva que se fijen en la necesidad o conveniencia previa a la contratación, no exista propuesta que implique un ofrecimiento más favorable o ventajoso para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.
- Cuando las propuestas no se adecuen a los términos y requisitos de la Convocatoria Pública.
- Cuando no se presente ninguna propuesta, en cuyo caso la declaratoria de desierto se hará al día siguiente hábil previsto en el cronograma para el cierre de recepción de propuesta.
- Cuando se presente una sola propuesta y esta no cumpla con los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos requeridos de la presente Convocatoria Pública.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, TÉCNICOS DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICOS

2.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente Convocatoria Pública de conformidad con lo establecido en **REQUISITOS JURÍDICOS**. A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE o NO CUMPLE**.

El incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos (Ver Causales de rechazo de la presente Convocatoria Pública), acarreará el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

propuesta no será considerada para la evaluación financiera, técnica, de experiencia y económica.

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta se deberá hacer conforme al siguiente anexo:

Anexo No.2 *"Carta de presentación de la propuesta"*

2.1.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS - PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la Subred, entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto la Dirección de Contratación podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la INEXISTENCIA de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el **proponente** sea una **persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia)**, deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el **proponente** sea una **persona natural**, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de **personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras** que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el **proponente** deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo cinco (5) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

2.1.4 CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.**

Cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal debe cumplir con los requisitos establecidos en los presentes pliegos o términos de condiciones para las personas naturales o jurídicas



2.1.4.1 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- a) Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- b) Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- c) Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred Norte E.S.E. y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- d) El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- e) El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- f) Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- g) Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- h) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- i) Manifestación expresa de que las parte integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y cuatro (4) meses más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- j) Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.
- k) La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- l) La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.

2.1.4.2 CONDICIONES ADICIONALES DE PARTICIPACIÓN PARA CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Serán comunes y de obligatorio cumplimiento las siguientes condiciones para los proponentes que participen en la Convocatoria en calidad de Consorcios o Uniones temporales:

- a) Las personas o firmas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales o acompañar los documentos requeridos en la presente Convocatoria, como si fueran a participar en forma independiente.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

- b) El objeto social de los integrantes del consorcio o unión temporal, debe corresponder al objeto de la Convocatoria.
- c) La capacidad de contratación del consorcio o unión temporal, debe ser igual a la suma de las capacidades de cada uno de sus integrantes.

2.1.5. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El **proponente** debe allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

2.1.6. FOTOCOPIA DEL R.U.T. Y FOTOCOPIA RIT

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario - RUT Actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

2.1.7. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

La **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

La acreditación de lo anterior deberá surtir conforme al siguiente Anexo No.5 "*Certificación de cumplimiento aporte parafiscales*"

En caso que la Persona Jurídica sea contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad CREE y por consiguiente estén exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

establecido en la ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el Decreto 862 de 2013, así deberá hacerlo constar en documento debidamente firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.

Cuando el **proponente** sea **Consortio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

2.1.8 REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: el RUP deberá estar vigente y en firme de conformidad con la legislación vigente y contener información financiera con fecha de corte mínimo a diciembre 31 de 2016. El RUP será la fuente de información base para determinar la habilitación de la Capacidad Organizacional de los proponentes

2.1.9 OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

- a) Certificado de antecedentes fiscales del proponente y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- b) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- c) Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- d) Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito.

En el evento que el proponente no presentara los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED NORTE ESE podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de las organizaciones de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

2.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE, NO CUMPLE**, cada uno de ellos

2.2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

- a) Balance General a 31 de diciembre de 2016, con sus respectivas notas.
- b) Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2016.
- c) Fotocopia de la Declaración de Renta vigencia 2016.
- d) Estado de Flujo de Efectivo
- e) Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal si lo tuviere

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Convocatoria Pública.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO o NO HABILITADO**.

2.3.1 FACTORES HABILITANTES

2.3.1.1 LINEAMIENTOS TECNICOS GENERALES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

1. Visita técnica de carácter obligatorio: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., programará una visita de inspección y reconocimiento a cada uno de las unidades que requieren la prestación del servicio, lo cual les permitirá informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera los costos de la prestación del servicio a cotizar y demás condiciones exigidas. La visita técnica permitirá que los oferentes obtengan mayor información sobre el servicio, por lo que en el proceso de selección y en la ejecución del futuro contrato no podrán aducir algún tipo de desequilibrio asociado a desconocimiento de las condiciones exigidas para la prestación del servicio. Esta visita se verificará mediante acta de visita diligenciada y firmada por cada uno de los posibles oferentes y la persona encargada por parte de la Subred Norte E.S.E. El oferente deberá anexar en su propuesta copia del acta en mención
2. Licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de contratación y con una cobertura mínima por el periodo de contratación previsto para el presente proceso y seis (6) meses más.
3. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre multas y sanciones.
4. Certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada sobre la paz y salvo
5. Licencia para desarrollar la actividad conexas en asesoría, consultoría e investigación.
6. Licencia del Ministerio de tecnología de información y las Comunicaciones y registro TIC.
7. Licencia valor servicio, valor agregado y telemático o registro TIC expedido por el Ministerio de TICS
8. Licencia de operación de medios tecnológicos expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
9. Certificación expedida por el representante legal, en la cual manifieste que asignará para la prestación del servicio en forma presencial un Coordinador de enlace que responderá por la ejecución del servicio en la Subred Norte, debe cumplir por lo menos con el siguiente perfil:
 - Profesional especializado en administración de seguridad, deberá acreditar los títulos respectivos, o también podrá ser Oficial retirado de las FFMM o Policía Nacional deberá mostrar la condición de buen retiro acreditada.



- Credencial vigente donde se autoriza la prestación de sus servicios como consultor en seguridad, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - No tener antecedentes penales, disciplinarios o de responsabilidad fiscal.
 - Experiencia mínima de 5 años en el sector de la seguridad como coordinador o director de operaciones.
 - Certificar vinculación con la empresa como mínimo de 3 años.
- 10** certificación expedida por el representante legal de la empresa en la que se compromete a suministrar los equipos y accesorios necesarios para la prestación del servicio, como apoyo a la seguridad, estableciendo especificaciones técnicas, como mínimo debe relacionar:
- Equipo de radio comunicaciones para cada uno de los guardas que prestan el servicio.
 - Linternas manuales con pilas recargables.
 - Detector manual de metales.
 - Espejos cóncavos para las sedes que cuentan con parqueadero.
 - Arcos.
 - Sistemas de control de acceso.
- 11** Certificación expedida por el representante legal, en el cual garantice que suministrará en calidad de comodato el servicio de cámaras de seguridad monitoreadas en circuito Cerrado con Sistema de Grabación Digital: El circuito cerrado se instalará en todos los puntos que la SUBRED NORTE E.S.E lo requiera, todo circuito cerrado debe contar con el sistema de grabación sistematizado, el cual se generará una copia en medio magnético (C.D) de acuerdo a las circunstancias de los hechos o cuando la institución lo requiera y quedara copia de este.
- 12.** Resolución vigente autorización uniformes y distintivos (acrónimos), expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- 13.** Resolución vigente del Ministerio de Salud y Protección Social donde autorice al proponente laborar horas extras.
- 14.** Acreditar experiencia en el sector hospitalario, a través de contratos ejecutados y debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- 15.** Organización administrativa, anexar:
- Organigrama Administrativo y Operativo
 - Plataforma estratégica
 - programas de selección y vinculación del personal propuesto para la prestación del servicio; así como los programas de inducción, re inducción, y entrenamiento en puesto de trabajo.
 - Presentar programa de capacitación de personal, el cual debe contener como mínimo el objetivo, alcance, y cronogramas de los mismos.
 - Presentar el programa de salud ocupacional.
- 16.** Certificación de vinculación a la red de apoyo de la Policía Nacional.
- 17.** Certificación BASC.
- 18.** Certificación de calidad ISO 9001.
- 19.** Certificación de Salud Ocupacional ISO 18001.
- 20.** Certificación de Medio Ambiente 14001.
- 21.** Certificación de responsabilidad social ISO 26001 con calificación igual o mayor al 90%.
- 22.** Certificación de vinculación red de apoyo grupo de explosivos e incendios de la Fiscalía General de la Nación.
- 23.** Certificación de vinculación frente de seguridad empresarial DIJIN.
- 24.** Certificación del Representante acreditando que cuenta con el parque automotor suficiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

para la prestación de los servicios y supervisión de cada uno de los puntos objeto de vigilancia.

25. Permisos vigentes para el porte o tenencia de armas.
26. Presentar copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada.

2.4 OFERTA ECONÓMICA

El contratista debe contemplar todos los gastos requeridos para la ejecución del contrato,

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el "Anexo 3" **PROPUESTA ECONÓMICA (FORMATO EXCEL)**". La oferta económica debe ser presentada en pesos colombianos, los valores en decimales deben ser aproximados al peso, incluyendo IVA y valor total de la propuesta, sin presentación de números enteros con decimales (ni centavos).

Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de ésta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos, durante la ejecución, prórrogas y adiciones. Al formular la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales.

CAPITULO III EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia, de las propuestas se llevará a cabo en el término establecido en el cronograma del proceso de selección señalado para la presente Convocatoria Pública.

3.1. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN

Los procesos de evaluación se realizarán de conformidad con los criterios establecidos en el Estatuto de contratación de la Subred Integrada De Servicios De Salud Norte E.S.E de fecha 20 de Septiembre de 2017.

1. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia planteados en los documentos de necesidad y conveniencia, así como en la Convocatoria Pública, resulte ser la más ventajosa para la SUBRED.

La SUBRED no quedará obligada a aceptar una propuesta por el hecho de haberla abierto.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores de puntuación, sobre un total de Doscientos (200) puntos discriminados de acuerdo con los siguientes criterios:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

FACTOR	EVALUACIÓN
FACTOR JURÍDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR FINANCIERO	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR TECNICO HABILITANTE	CUMPLE / NO CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA	100 PUNTOS
EVALUACION ECONÓMICA	100 PUNTOS
TOTAL	200 PUNTOS

3.2 DOCUMENTOS SUBSANABLES

Se podrán subsanar dentro del término establecido las propuestas cuando:

- Los documentos aportados que puedan ser subsanados de acuerdo a la norma vigente y la jurisprudencia, y previstos en la Convocatoria Pública, los cuales deberán ser allegados en el término que establezca la Subred, so pena de ser rechazada o inadmitida según el caso. Salvo aquellos que no sean Subsanables.

De acuerdo con lo anterior y conforme con lo establecido en el aparte de "Rechazo de la propuesta", se aclara que los documentos jurídicos a subsanar son los requeridos en el numeral "Requisitos jurídicos" a excepción de aquellos que en el mismo se consideran no subsanables.

Las causales se podrán subsanar por el oferente dentro del término establecido en el requerimiento hecho por la SUBRED NORTE E.S.E. Las que no hayan sido subsanadas dentro de éste término se consideraran que no cumplen en el criterio.

3.3 EVALUACION JURIDICA

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos para que la propuesta pueda ser considerada en la evaluación técnica y económica.

3.4 EVALUACIÓN FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)

A la evaluación financiera no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter **CUMPLE o NO CUMPLE**; por consiguiente, la propuesta que no cumpla, no será considerada para la evaluación de experiencia, técnica y económica.

3.4.1 INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2016, para tal efecto se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**, cada uno de ellos:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	$\geq 1,5$
Nivel de Endeudamiento	$\leq 60\%$
Capital de trabajo	$\geq 100\%$ del valor del presupuesto oficial

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la presente Convocatoria Pública. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta Convocatoria Pública, el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

3.4.2 FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
-----	--

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2016, aplicando la siguiente fórmula:

$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + + ATn)} * 100$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• Capital de Trabajo

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

reflejado en el balance general con corte a 31 diciembre 2016.

Fórmula:	$CT = AC - PC$
----------	----------------

Dónde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 diciembre 2016, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Este criterio se verificará con fundamento en los factores financieros denominados capital de trabajo, índice de liquidez y nivel de endeudamiento, los cuales se analizarán con base en la información suministrada en los estados financieros. En caso de consorcios o uniones temporales se calculara de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Nota: El proponente que cumpla con dos (2) de los tres (3) indicadores financieros solicitados se entenderá como **Habilitado**.

3.5 EVALUACIÓN TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)

3.5.1 EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

3.5.1.1. EVALUACIÓN TECNICA (Cien 100 puntos) Se presentará por el oferente una propuesta técnica en físico y medio magnético USB CD y/o USB que deberá contener como mínimo los siguientes documentos y requisitos calificables, así:

FACTORES DE EVALUACION	Parcial	Subtotal
------------------------	---------	----------

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

1. EXPERIENCIA	80	80
2. VALOR AGREGADO	20	20
TOTAL		100

3.5.2 DESCRIPCION DE FACTORES DE EVALUACION

3.5.3 EXPERIENCIA

Certificar experiencia específica con la celebración y ejecución de MAXIMO tres (3) contratos cuyo monto sea igual o superior a 5000 SMLMV, celebrados durante los últimos 5 (cinco) años y debidamente registrados en Registro Único de Proponentes (RUP)

Las certificaciones de experiencia deben estar directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las cuales deben tener la siguiente información:

- A. Nombre o razón social del contratante.
- B. Nombre o razón social del contratista.
- C. Fecha de iniciación y de terminación.
- D. Objeto del contrato.
- E. Valor del Contrato
- F. Calidad y Cumplimiento

Se otorgará un puntaje de ochenta (80) puntos a la oferta cuyo proponente acredite la experiencia solicitada.

3.4.3 VALOR AGREGADO

Se asignará un puntaje adicional al oferente que ofrezca valores agregados, incluidos en la tarifa del servicio, de acuerdo al siguiente cuadro:

TIPO DE SERVICIO	PUNTAJE
Suministro de accesorios y/o elementos para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia privada, tal como cadenas, candados, fichas, ficheros, conos, organizadores de filas, cintas, etc.	Cincuenta (10) puntos
Servicios de asesorías, consultorías e investigaciones a la Subred Norte ESE. En todo momento, bien sea para situaciones preventivas como es el caso de los análisis de riesgos y vulnerabilidades o en situaciones correctivas como las investigaciones en caso de siniestro, las cuales requieren de personal altamente capacitado en el manejo de la información e inteligencia.	Cincuenta (10) puntos



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

como NO HABILITADO para seguir siendo evaluado en el proceso de selección.

3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica en el formato anexo No.3 de la presente Convocatoria Pública, el cual deberá presentar en medio físico y magnético, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Deberá discriminar claramente:
 - a. Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de los servicios descritos en la parte técnica descritos en el Nexo No 3.
 - b. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
 - c. Deberá presentar el valor total de la propuesta teniendo en cuenta que no supere el presupuesto oficial.
2. Deberá considerar el plazo de ejecución señalado en la presente Convocatoria Pública.
3. Deberá considerar la forma de pago, señalados en la Convocatoria Pública.
4. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en la presente Convocatoria Pública. El proponente deberá tener en cuenta que las variables, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y por tanto serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
5. Deberá tener en cuenta la información contenida en la descripción general del objeto de la Convocatoria Pública.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

FACTOR PRECIO-EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. (MÁXIMO 100 PUNTOS).

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, el proponente deberá indicar los valores correspondientes a cada uno de los servicios descritos en la parte técnica incluyendo insumos, maquinaria y cafetería descritos en el Nexo No 3.

La calificación de precios será equivalente a un puntaje de cien (100) PUNTOS máximo. La



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

calificación de precios será aplicada por fórmula matemática (Regla de tres) donde el mayor puntaje lo obtendrá el menor precio de oferta para la Subred Integrada De Servicios de Salud Norte ESE.

Obtendrá cien (100) puntos la oferta de menor valor y en forma inversamente proporcional las demás propuestas.

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores del servicio y/o bien ofrecido y debidamente totalizada incluidos impuestos.

1. El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el servicio y/o bien a ofertar. El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
2. Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
3. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
4. Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato, adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes.
5. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

3.7 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E a través del grupo de evaluación designado para el efecto, realizará la evaluación jurídica, financiera, económica, técnica y de experiencia.

El informe evaluativo se pondrá a disposición de los proponentes según el término establecido en el cronograma, para que dentro de éste presenten por escrito las observaciones que estimen pertinentes, pero sin que puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas, so pena que lo completado, adicionado, modificado o mejorado se tenga por no escrito.

3.8 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de existir dos o más propuestas con las mismas condiciones de cumplimiento de la evaluación técnica y económica, la Subred, procederá a aplicar los siguientes criterios de desempate, los cuales se harán en estricto orden, en forma excluyente:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor índice de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

liquides según la evaluaciones financiera realizada en la presente Convocatoria Pública.

2. En caso de persistir empate se escogerá el oferente que haya presentado la propuesta primero según el radicado de correspondencia.

3.9 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará al proponente que resulte hábil desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico, económico y de experiencia; en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más favorable para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE y a los fines que la misma persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante Comunicación de la Subred, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en la página web de la Subred Integrada de Servicios de Salud www.subrednorte.gov.co y SECOOP I

3.10 TÉRMINO PARA FIRMA DEL CONTRATO E INICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL MISMO

El contratista debe suscribir y legalizar el contrato, dentro de los términos establecidos en el cronograma del presente proceso.

CAPITULO IV GARANTÍAS QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA

4.1 GARANTÍA ÚNICA

La Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., han determinado que la garantía única para amparar la ejecución del contrato que resulte del siguiente proceso, debe cubrir todas las obligaciones y prestaciones derivadas del mismo.

Los porcentajes y vigencias de los amparos se describen a continuación:

TIPO DE PÓLIZAS	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DURACIÓN	MARQUE CON UNA (X)
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V. el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X

Ventanilla de Correspondencia: Cra. 6 A No. 119B-14

Sede Administrativa: Calle 66 No. 15-41

Tel.: 6583030/ 3499080

www.subrednorte.gov.co

Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	En los contratos cuya cuantía sea igual o superior a 150 S.M.M.L.V., el contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas	X
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	El contratista, deberá constituir esta garantía para precaver los eventos en que incurra en el no pago de las obligaciones laborales respecto de los trabajadores relacionados con la ejecución del respectivo contrato	Por el 10% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas	X
DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTU AL	En los contratos a que haya lugar el contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	No podrá ser inferior al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) meses mas	X

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

Todas las pólizas requeridas deben ser expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera.

CAPITULO V ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

5.1 TÉRMINOS, CONDICIONES Y MINUTA DEL CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con lo establecido en el manual de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE, E.S.E., establecerá la minuta contractual.

5.2 OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.2.1 GENERALES

1. cumplir cabalmente con el objeto del contrato con la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos.
2. abstenerse de realizar cualquier cambio en las condiciones iniciales del contrato sin previo visto bueno del supervisor del mismo.
3. mantener durante la vigencia del contrato las mismas condiciones ofrecidas en la oferta, en términos de calidad, precio, características especiales y disponibilidad.
4. suscribir el contrato y cuando a ello hubiera lugar el acta de inicio de ejecución del mismo, así como los demás otrosí que se requieran para el debido desarrollo del objeto contractual.
5. presentar ante el supervisor del contrato para la generación de la certificación de cumplimiento la factura y certificación de pago de aportes parafiscales o documento equivalente suscrito por el representante legal, revisor fiscal o quien haga sus veces, dentro de los plazos establecidos.
6. presentar ante la dirección financiera (central de cuentas por pagar) de la subred norte ese, la certificación de cumplimiento, la factura y soportes respectivos para su correspondiente radicación.
7. velar por mantener el buen nombre de la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e., obrando de manera honesta y responsable.
8. notificar a la subred integrada de servicios de salud norte e.s.e. de cualquier inconveniente que impida la debida ejecución del contrato ya sea que provenga de causas externas o de su propia organización, con el fin de tomar los correctivos del caso para garantizar la óptima prestación del servicio.

5.2.2 ESPECIFICAS

1. Emplear personal debidamente autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, entrenado, capacitado, carnetizado uniformado, con documentación legal vigente, garantizando que sean como mínimo bachilleres y cuenten con el entrenamiento y capacitación necesaria en vigilancia y seguridad privada (VSP), certificada por Escuela de Capacitación aprobada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
2. Prestar el servicio con personal de guardas, supervisores, coordinadores que cumplan requisitos de estudio y experiencia requeridos, la cual debe ser acreditada con soporte en medios tecnológicos. Cada vez que se presenten cambios de personal se acreditarán así mismo el cumplimiento de estos requisitos.
3. Contar con proceso completo de selección de personal que garanticen la idoneidad profesional y moral del personal que integra el servicio bajo su exclusiva responsabilidad, este personal será destinado para la prestación del servicio a los usuarios, y responderá por sus actuaciones en los términos previstos en la ley.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

4. Atender en forma oportuna las solicitudes del supervisor del contrato, adoptar medidas inmediatas en el caso de que alguno de sus dependientes se vea involucrado por acción o por omisión, en hechos que atenten contra los bienes o personas a las cuales se brindan vigilancia o protección.
5. Asegurar que el personal que presta el servicio, cuente con las calidades de capacitación y experiencia necesaria, así como realizar dentro del proceso de selección, evaluación de antecedentes penales (ante Policía Nacional) disciplinarios (Personería respectiva, Procuraduría General de la Nación) o fiscales (Contraloría General de la República), y carné expedido por la Superintendencia y vigilancia de Seguridad Privada que lo autorice para prestar el servicio correspondiente y los cursos de capacitación en vigilancia y seguridad.
6. Vigilar y responder por la seguridad de los elementos y equipos que se encuentren dentro de las instalaciones, de los bienes que reposan en todos y cada uno de los sitios objeto del servicio de vigilancia que se contrata, inventario que LA SUBRED NORTE E.S.E. entregará al Contratista.
7. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal que ingrese o salgan de las diferentes sedes de la SUBRED NORTE ESE.
8. Responder por la sustracción, hurto, pérdida o daño de los equipos o elementos que se encuentran dentro de las instalaciones de LA SUB RED NORTE E.S.E. El contratista deberá, previa concertación con el supervisor del contrato designado por la Gerencia de la SUBRED NORTE E.S.E., realizar el pago del valor del equipo o elemento hurtado, dañado o perdido, arreglarlo o reponerlo en un término no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de la fecha de la comunicación que en tal sentido le haga el Supervisor. El Contratista autoriza para que descuente el valor del equipo o elemento hurtado, perdido o dañado, según el caso, del valor mensual que deba pagarse por la prestación del servicio contratado. Los elementos personales solo serán objeto de restitución siempre y cuando estos hayan sido registrados en cualquiera de las recepciones de LA SUBRED NORTE E.S.E. En caso de encontrarse los bienes amparados por póliza constituida por LA SUBRED NORTE E.S.E., el CONTRATISTA deberá realizar el pago del valor del deducible, siendo potestad de la entidad contratante realizar la reclamación respectiva, siempre y cuando sea demostrado que el hecho presentado no corresponde a negligencia del personal de seguridad o incumplimiento de las cláusulas contractuales suscritas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al presentarse el Siniestro (Hurto, Daño Material, Perjuicio, etc.) LA SUBRED NORTE E.S.E., por conducto de la SUB-GERENCIA ADMINISTRATIVA, notificará en forma oportuna tal hecho por escrito al Contratista para que se adelanten las investigaciones pertinentes del caso dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de dicha notificación. Si el Contratista no se manifiesta en ningún sentido en este término, se entenderá que accede a pagar los bienes. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de no llegarse a un acuerdo entre las partes contratantes, la determinación final sobre la responsabilidad de los vigilantes en la pérdida o daño material de elementos o personas, será declarada unilateralmente por LA SUBRED NORTE E.S.E., teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 356 de 1994 por el cual se adopta el estatuto de vigilancia y seguridad privada, mediante Acto Administrativo motivado, el cual se notificará personalmente al Representante Legal del Contratista y sobre el cual se podrán interponer los recursos pertinentes. **PARÁGRAFO TERCERO:** En todo caso, cuando LA SUBRED NORTE E.S.E. tenga cubierto los bienes por una póliza de seguros, EL CONTRATISTA responderá por el valor del deducible sobre los seguros que amparan los bienes objeto de hurto o sustracción y, desde ya, autoriza a la institución a realizar el respectivo descuento sobre las facturas. Si al momento de la liquidación del contrato se encontraran siniestros pendientes de respuesta por parte de la aseguradora, estos valores serán descontados en su totalidad.
9. Implementar mecanismos de control e identificación de usuarios y/o visitantes, de conformidad con los puntos de atención, servicios a visitar, colocando equipos e infraestructura para su correcta implementación. (Ficheros, fichas de identificación).
10. Verificar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción del inventario, la existencia de los bienes y presentar las observaciones que considere pertinentes, si transcurrido este lapso el contratista no presenta ninguna observación se entenderá su aceptación incondicional.
11. Suministrar los medios logísticos y de transporte a fin de que el Supervisor asignado al contrato por parte de la SUBRED NORTE E.S.E. efectúe como mínimo una revista semanal en cada uno de los centros de atención.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

12. Suministrar a la Policía Nacional de manera inmediata, la información relacionada con hechos que puedan perturbar la tranquilidad y seguridad, así como los medios técnicos que permitan la prevención de los mismos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3222 de diciembre 27 de 2002.
13. La compañía de vigilancia deberá aumentar o disminuir en los casos que así lo requiera la E.S.E., el número de guardas de seguridad y/o de medios tecnológicos, los cuales deberán mantener las mismas o mejores condiciones técnicas establecidas en el contrato, el contratista mantendrá en los servicios adicionales los mismos precios ofertados en su propuesta económica, dichos cambios se deberán realizar en un tiempo no mayor a veinticuatro (24) horas, una vez sea realizada la solicitud por parte del supervisor del contrato.
14. Elaborar y presentar a LA SUBRED NORTE E.S.E., un informe mensual de ejecución del contrato o cuando así lo solicite el supervisor del contrato sobre evaluación de las condiciones de seguridad de las diferentes dependencias o sedes donde se presta el servicio de vigilancia y seguridad privada. Así mismo, elaborar y presentar estudios e iniciativas orientados a mejorar la prestación del servicio, cuando lo considere necesario LA SUBRED NORTE E.S.E.
15. Dar cumplimiento a las normas laborales vigentes que rigen la materia.
16. Reemplazar de manera inmediata el personal que a juicio de LA SUBRED NORTE E.S.E. no está cumpliendo el servicio o considere que se esté presentando en forma deficiente o existan quejas reiterativas por la prestación del servicio.
17. Mantener vigente la licencia de funcionamiento dentro del plazo de ejecución del contrato; así como las vinculaciones a las redes de apoyo de la Policía Nacional. En caso contrario, será causal para dar por terminado anticipadamente y de mutuo acuerdo con LA SUBRED NORTE E.S.E. el contrato suscrito, a partir de la fecha de vencimiento de la licencia de funcionamiento y responder por los perjuicios que se causen.
18. Disponer de una (1) línea telefónica las veinticuatro (24) horas, para comunicación permanente con la central de operaciones.
19. Disponer de supervisores de reacción inmediata ante la solicitud efectuada vía telefónica.
20. Proveer de manuales y consignas de seguridad, de detección de explosivos, para la revisión de vehículos y en general para el manejo de la seguridad.
21. Presentar mensualmente al supervisor los recibos de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).
22. Devolver los bienes que le hayan sido entregados por LA SUBRED NORTE E.S.E. para el desarrollo del contrato, al finalizar el plazo de ejecución del mismo.
23. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato en forma escrita, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
24. Exigir al personal con el que se presta el servicio, el debido respeto para usuarios, funcionarios, contratistas y visitantes.
25. Remplazar en forma inmediata al personal que por incapacidad, enfermedad, situación administrativa o personal no se presente a laborar, evitando el menor traumatismo en la prestación del servicio contratado.
26. Asegurarse que los elementos, puestos a disposición del personal que presta el servicio tales como elementos tecnológicos, sean suficientes y estén de correcto funcionamiento, dándoles el mantenimiento adecuado.
27. No retirar, trasladar o modificar la planta de personal de vigilantes, personal de medios tecnológicos, supervisores y coordinadores asignados a la vigilancia y seguridad, sin la consulta y visto bueno de la Subgerencia administrativa y/o supervisor del contrato.
28. Responder por el pago de facturas de pacientes fugados durante el mes de ocurrencia.
29. Nombrar como mínimo durante la ejecución del contrato cinco (5) supervisores y un coordinador del servicio.
30. Asegurar que cada puesto de vigilancia cuenta con equipo de radio de comunicaciones, conectado al centro de control de la empresa de vigilancia y con todas las sedes de LA SUBRED NORTE E.S.E.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

31. Asegurar como mínimo en cada uno de los puntos donde se presten los servicios, los siguientes equipos: Linternas de mano con baterías recargables, radio teléfonos portátiles con un alcance mínimo de 4 Kilómetros (punto a punto), especificando marca y modelo, detectores manuales de metal, y los demás que sean necesarios para la prestación adecuada del servicio.

Del personal que presta el servicio

Guardas de seguridad

32. Diligenciar en cada entrega de turno la bitácora de vigilancia, en la cual deben quedar consignadas todas las novedades reportadas durante el servicio, así como las entregas de turno. Hacer rondas periódicas y verificar el cerrado de puertas, ventanas y rejas de los distintos puestos, quedando registrada esta revista en la minuta del puesto de vigilancia.

33. Velar por la protección de las personas que laboran en las diferentes dependencias e instalaciones de la Entidad Contratante.

34. Dar cumplimiento estricto al sistema de control de ingreso y salida de empleados y visitantes, así como de elementos, dejando constancia escrita de la salida de éstos últimos.

35. Ejecutar las medidas especiales de control que le imparta por escrito el Supervisor del contrato designado, previa evaluación de los reportes sobre las mismas.

36. Cumplir e implementar en las sedes de la Subred Norte ESE, las especificaciones determinadas en el manual de seguridad y las consignas en cada puesto de control.

37. Llevar registro en minuta sobre recibo y entrega del servicio, relevos, novedades, y demás constancias relacionadas con el mismo, en cada puesto de vigilancia, el cual se deberá encontrar actualizado.

38. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes, así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios y visitantes) que ingresen o salgan de las sedes de la Subred Norte ESE.

39. Conocer, divulgar y aplicar la política ambiental establecida por la SUBRED NORTE E.S.E.

40. Controlar el acceso y tránsito de personas dentro del área asignada y aplicar las medidas de seguridad respectivas, controlar e inspeccionar el ingreso y salida de equipos, vehículos y elementos varios durante las jornadas laboral y no laboral.

41. Permitir el ingreso de los usuarios en los horarios establecidos por la institución para su atención o visita.

42. Registrar en los libros destinados para este fin, el ingreso o salida de bienes de LA SUBRED NORTE E.S.E., así como los equipos de cómputo, elementos y equipos biomédicos de uso personal de funcionarios o contratistas.

43. Verificar que la entrada o salida de bienes de la institución cuenten con la autorización respectiva, en documento previamente registrado y firmado por los funcionarios de LA SUBRED NORTE E.S.E. encargados de esta labor.

44. Orientar con cortesía y veracidad a los usuarios que soliciten información.

45. Reportar inmediatamente al Supervisor de Seguridad de la empresa de vigilancia cualquier irregularidad detectada y que estimen sea de importancia, como en el caso de pérdida de bienes, o el acontecimiento de circunstancias que puedan afectar la seguridad de la institución.

46. Contar en cada uno de los puntos con un listado de números telefónicos de emergencia: bomberos, cruz roja, policía del cuadrante, entre otros.

47. Poseer una relación por escrito del total de llaves de las áreas asignadas al personal de vigilancia.

48. Atender a las recomendaciones del brigadista de emergencias, así como tomar las precauciones y medidas necesarias según sea el caso, para evitar riesgos de robo, incendios, entre otros.

49. Controlar y apoyar situaciones de emergencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Salud Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

50. El contratista deberá gestionar la documentación producida en el desarrollo del contrato de acuerdo a lo establecido por la normatividad vigente y por el proceso de gestión documental de la entidad, en lo concerniente a organización, inventario, custodia, entrega y disposición final de los archivos en cualquier tipo de soporte. Esto se realizará de manera coordinada con el supervisor del contrato.

51. Las demás obligaciones que sean requeridas con ocasión a la prestación del servicio

Supervisores y Coordinador

52. Realizar como mínimo una (1) visita de control diaria de supervisión a las diferentes sedes donde se presta el servicio.

53. **Coordinador:** Será el encargado de organizar, programar, dirigir, coordinar y controlar las labores del personal asignado al contrato; actuar como enlace de primera instancia con la Subgerencia Administrativa, o el Supervisor del contrato que LA SUBRED NORTE E.S.E. designe para tal fin, coordinar la acción de los supervisores, efectuar visitas periódicas a los sitios donde se presta el servicio, establecer condiciones de riesgo, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, programar rotación continua de vigilantes y supervisores y asistir a las reuniones que se programen cuya asistencia es indelegable; preparar los informes sobre la ejecución del contrato; y mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan por parte de la Subgerencia Administrativa o el Supervisor designado. Dar respuesta inmediata a las solicitudes realizadas.

54. **Supervisor:** Dirigir, coordinar y controlar en forma permanente al personal de vigilancia, fijando las tareas y condiciones específicas y horarios de turnos. Revisar, evaluar y hacer seguimiento de las novedades registradas en las minutas de seguridad y demás sistemas de control. Responder por el registro y control del libro de turnos. Adoptar e implantar en forma inmediata los correctivos que sean necesarios para contrarrestar cualquier tipo de emergencia o anomalía que se presenten, Ejercer supervisión permanente de los puestos de vigilancia e informar de cualquier novedad al supervisor delegado por LA SUBRED NORTE E.S.E. Se deberá ejercer una adecuada y permanente supervisión de los servicios de vigilancia y seguridad privada por parte del Contratista. Esta supervisión se realizará teniendo en cuenta las normas contenidas en el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada, y estará incluida en la tarifa propuesta por el oferente, tal y como se prevé en el Decreto No. 4950 de 27 de diciembre de 2007 "por el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada"; Efectuar como mínimo una visita de control diaria de patrulla en cada turno, en los puntos en donde haya sido encomendada su custodia.

De Medios Tecnológicos.

55. Contar con personal certificado para el manejo de CCTV, Presentar cronograma del mantenimiento preventivo del sistema de monitoreo y alarma y de CCTV.

56. Ofrecer el servicio de alarma monitoreada en todas las sedes, garantizando el buen estado de los equipos e instalaciones y realizando las inspecciones, reparaciones, cambio de repuestos que sean necesarias para garantizar el buen funcionamiento de los equipos y del servicio, los equipos instalados deben garantizar como mínimo sensores de humo, sensores de movimiento, sensores de inundación y botones de pánico, conectados a una central de monitoreo, quien preste el servicio de apoyo en caso de que se active la alarma.

57. Colocar en cada uno de los puntos equipos para el servicio de monitoreo de alarmas, los cuales serán entregados a la SUBRED NORTE E.S.E., en calidad de comodato o préstamo, y se les realizará el debido control y mantenimiento periódico, para garantizar su funcionamiento óptimo; así como realizar como mínimo una activación mensual, para garantizar un correcto funcionamiento de los equipos.

58. Ofrecer el servicio de CCTV, las cuales serán monitoreadas desde la central de la empresa instaladas en circuito cerrado, las cuales serán entregadas en calidad de comodato a la E.S.E., siendo obligación del contratista, mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, y realizar el mantenimiento, cambio de repuestos o reposición en caso de ser necesario.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

59. Garantizar la grabación de las cámaras, realizando backup de los mismos MINIMO por un mes, el cual deberá ser conservado; en el caso de que sean requeridos como evidencias en procesos llevados a cabo por LA SUB RED NORTE E.S.E. o entidades judiciales.

Nota Aclaratoria: Se hace necesario para el presente proceso realizar el cambio total de CAMARAS y DVR para las sedes (USS SIMON BOLIVAR, CLINICA FRAY, USS ENGATIVA, USS CHAPINERO, teniendo en cuenta lo siguiente:

REQUERIMIENTO MINIMO: CAMARAS de 1 a 2 megapixel (720p o 1080p), DVR HIKVISION de mínimo 16 Canales, DISCO DURO de mínimo 3 A 4 Teras, UPS de mínimo 750va, MONITOR por cada 16 cámaras, CABLEADO punto a punto hasta el rack, SISTEMA que garantice grabado de la información de mínimo un mes por monitor.

5.3 PREVIAS A LA INICIACIÓN DEL CONTRATO.

- a) Suscribir y presentar las pólizas que garanticen la cobertura de los riesgos inherentes a su labor de CONTRATISTA.
- b) EL CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.

5.4 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias Sin perjuicio que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, se pactaran en los mismos que las diferencias sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliación de la Entidad.

5.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E liquidar los contratos de acuerdo a lo siguiente:

La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

PARAGRAFO PRIMERO: La liquidación en los contratos suscritos por la Subred, se hará automáticamente cuando se ejecute totalmente el valor contratado.

En este orden de ideas, sólo serán objeto de liquidación, los contratos que de acuerdo al informe técnico, administrativo y financiero del supervisor y/o interventor, presenten un saldo al momento de la terminación del contrato. Se exceptúan los contratos de obra, los convenios interadministrativos y aquellos que por el objeto se considere importante realizar la liquidación de los mismos.

5.6 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial del proveedor en la ejecución del contrato, La Subred podrá imponer multas diarias sucesivas a razón de 0.5 % del valor del contrato, mediante resolución motivada por un valor equivalente hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato.

5.7 CLAUSULA PENAL

En caso de la declaratoria de caducidad, reincidencia en el incumplimiento total del contrato por parte del contratista se impondrá a este una pena pecuniaria en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, que se imputará como efecto de los perjuicios que deriven a la administración con su incumplimiento. Este valor se tomará directamente por la Subred de la suma que le adeuden al contratista o con cargo a las pólizas y garantías suscritas, a elección de la Subred, sin requerimiento adicional, sino fuere posible, se cobrará por la jurisdicción coactiva.

5.8 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

5.9 APLICACIÓN DE CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde con el Manual de Contratación establecido en la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral, terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
GERENTE
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Kelly Johanna Angel Devia	Dir. Contratación	Angel
Elaborado por:	Kelly Johanna Angel Devia	Dir. Contratación	Angel.
Revisado por	Dr. Álvaro Galvis Barrios Luis Enrique Páez Falla	Director Contratación Prof Especializado	I - r. Páez
Aprobado por:	Álvaro Galvis Barrios	Director de Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales por lo tanto lo presentamos para la firma			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXOS

Se requiere diligenciar de carácter obligatorio los anexos que apliquen para la presente convocatoria

ANEXO 1 – ROTULACIÓN SOBRE DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA PENDIENTE

ANEXO 4- MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

ANEXO 5- MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES PARAFISCALES

ANEXO 6 – COMPROMISO ÉTICO – AMBIENTAL

ANEXO 7 – CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

ANEXO 8 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 01
ROTULACIÓN DE LOS SOBRES DE PRESENTACIÓN

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

compras@subrednorte.gov.co

comprasrodriago@gmail.com

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia

Bogotá D.C

Referencia: Propuesta para "La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE E.S.E.."

Documento: ORIGINAL No. FOLIOS _____

Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____

Proponente: Nombre de la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.

Representante Legal:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO No. 2

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.

DIRECCION DE CONTRATACIÓN - COMPRAS

compras@subrednorte.gov.co

compras@subrednorte@gmail.com

CL 66 No. 15 – 41, Sede Administrativa, piso 3 Correspondencia

Bogotá D.C

Referencia: La Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E, se permite invitar a presentar propuestas para “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE E.S.E”

Nosotros los suscritos: _____ (Nombre del proponente) de acuerdo lo establecido en la Convocatoria Pública, hacemos la siguiente propuesta y declaramos así mismo:

Que ésta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a quien suscribe ésta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos la información general y demás documentos de la Convocatoria Pública y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Así mismo declaro que:

No nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley.

Aceptamos las condiciones de pago a 90 días, de acuerdo con lo estipulado en el contrato a suscribir.

Que la cotización tiene un valor total de _____.

Que la presente propuesta se presenta en _____ folios.

Que esta cotización tiene una vigencia acorde con lo regulado por las autoridades competentes en lo concerniente a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada

Que el contrato que llegase a celebrar en caso de adjudicación será firmado por el representante legal o quien haga sus veces.

Atentamente

Firma Representante Legal o quien haga sus veces _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 3

PROPUESTA ECONOMICA

VER ARCHIVO EN EXCEL ANEXO No 3

ANEXO SERVICIOS

ANEXO No 3 SERVICIOS VIGILANCIA SUBRED NORTE ESE				
SEDE	SERVICIO	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
USS SIMON BOLIVAR				
Calle 165 No. 7 06 UMHEs Simón Bolívar	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes incluido supervisor interno	21		-
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes incluido supervisor interno	12		-
Carrera 65 No. 103 66 UMHEs Fray Bartolomé de Las Casas	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes incluido supervisor interno	9		-
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes	6		-
USS ENGATIVA				
Transversal 100 A No. 80 A 50 UMHEs Engativá	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes incluido supervisor interno	14		-
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes incluido supervisor interno	10		-
Calle 64 C No. 121 76 CAPS Emaus	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	2		-
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes	2		-
Calle 75 No. 69H-08 CAPS Ferías	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	2		-
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas nocturnas todos los días del mes	1		-
Carrera 83 No. 78-53, Granja Casa Verde, Vigilancia epidemiológica	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	1		-
Carrera 86 No. 86 - 26, París Gaitan - PIC	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas todos los días del mes	1		-
Carrera 97 A No. 65 63, PAPS Álamos	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1		-
Calle 91 No. 89 A 20, PAPS Quirigua	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1		-
Calle 83 No. 85 A 17, PAPS Española	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1		-
Calle 88 No. 95 F 00, PAPS Bachue	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1		-
Carrera 69 No. 68 A 34, PAPS Bellavista	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1		-
Carrera 74 A No. 69 A 38, PAPS Boyacá Real	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1		-
Carrera 73 A No. 81 B 10, PAPS Minuto de Dios	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1		-
Carrera 107 No. 75B-08, PAPS Garcés Navas	Servicio modalidad de 10 horas de Lunes a Viernes en el horario de 7:00 a.m. a 5:00 p.m.	1		-
Antiguo Hospital Granja	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1		-
USS SUBA				
Avenida Carrera 104 No. 152 C - 50, UMHEs Centro de Servicios Especializados (CES)	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes incluido supervisor interno	9		-
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	5		-
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Domingo	3		-
Carrera 92 No. 147 C - 30, CAPS Suba	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	2		-
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1		-
Transversal 116 C No. 133 - 18, PAPS Gaitana I	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1		-
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1		-
Calle 128 A No. 53 A - 17, PAPS Prado Veraniego	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1		-
Carrera 90 No. 147 - 60, Salud Pública	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1		-
Carrera 94 B No. 129 B - 04, CAP RINCON	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1		-
CASA RINCON, CRA 95 A No. 130-81	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Sábado	1		-
USS CHAPINERO				
Calle 66 No 15-41, CAPS Chapinero	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes incluido supervisor interno	4		-
	Servicio modalidad fija sin arma de 16 horas de Lunes a Sábado	2		-
	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Viernes	3		-
Cle 76 PAPS Juan XXIII	Servicio modalidad fija sin arma de 12 horas diurnas de Lunes a Viernes	1		-
Calle 72 No. 58 -75, PAPS San Fernando	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1		-
Calle 94 C No. 57- 40, PAPS Rionegro	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1		-
Km 5 Vía la Calera, PAPS San Luis	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1		-
USS USAQUEN				

ANEXO No 3 SERVICIOS VIGILANCIA SUBRED NORTE ESE

SEDE	SERVICIO	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
Carrera 6 A No. 119B-14, PAPS Usaquén	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5. p.m. y el Sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.	1		-
Carrera 6 A No. 119B-14, Sede Administrativa	Servicio modalidad fija sin arma de 12 hrs Lunes a Sábado en el horario de 7:00 a.m. a 7:00 p.m. de Lunes a Viernes, el Sabado de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	1		-
Carrera 6 No. 180C-14, PAPS Codito	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5. p.m. y el Sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.	1		-
Carrera 1 BIS No. 163-10, PAPS Santa Cecilia	Servicio modalidad fija sin arma de 9,5 hrs de Lunes a Viernes (de 7 a.m. a 4:30 p.m.) y los Sábados de 7:00 a.m. a 1:00 p.m.	1		-
Carrera 4 No. 192 A -36, PAPS Buena Vista	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1		-
Carrera 16C No. 160-44, PAPS Orquídeas	Servicio modalidad fija sin arma de 13 Hrs de Lunes a Viernes (de 6:00 a.m. a 7 p.m.) y Sábados de 7:00 a.m. a 2:00 p.m.	1		-
Calle 164 No. 7F-10m, CAPS San Cristóbal	Servicio modalidad fija sin arma de 11 Hrs de Lunes a Viernes en el horario de 6:00 a.m. a 5. p.m. y el Sábado de 6:00 a.m. a 1:00 p.m.	1		-
Calle 165 No. 7-38, CAPS Servitá	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1		-
Carrera 18 A No. 187-9, CAPS Verbenal	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1		-
	Servicio modalidad fija sin arma 12 hrs diurnas de lunes a domingo 6am-6pm	1		-
Carrera 15 No. 188A-64, Archivo Verbenal	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1		-
Carrera 11 No. 187-42 Lote Verbenal	Servicio modalidad fija sin arma de 24 horas todos los días del mes	1		-
SUB TOTAL				
AIU				
IVA				
VALOR TOTAL MENSUAL				
GRAN TOTAL (3) MESES				

RESUMEN

SUB TOTAL SERVICIOS + MEDIOS TECNOLÓGICOS		-
AIU		
IVA		
VALOR TOTAL MENSUAL		
GRAN TOTAL (3) MESES		

ANEXO MEDIOS TECNOLOGICOS SERVICIO VIGILANCIA SUBRED NORTE ESE

DESCRIPCION	ENGATIVA	FRAY	SIMON	CHAPINERO	SUBA	USAQUEN	TOTAL	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
EQUIPOS Y ACCESORIOS									
EQUIPOS DE COMUNICACION (radio, avantel o celular)	EN CADA UNO DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS SEGUN ANEXO DE PERSONAL								-
LINTERNAS RECARGABLES	ACORDE A LAS NECESIDADES DEL SERVICIO								-
ESPEJOS CONCAVOS (inspeccion vehicular de acceso)	1	1	1	1	2	1	7		-
ESPEJOS CONCAVOS (fijados en la pared parqueaderos)	1	0	1	1	1	0	4		-
DETECTORES DE METALES (paletas)	10	10	10	10	10	10	60		-
FICHEROS (con respectivas Fichas)	EN CADA UNA DE LAS SEDES (Acorde al flujo de ingreso y salida de visitantes en los servicios que lo requieran)								-
SISTEMAS DE CONTROL VISITANTES	EN CADA UNA DE LAS SEDES (Acorde al flujo de ingreso y salida de visitantes)								-
SERVICIOS DE MONITOREO Y ALARMAS									-
CENTRAL DE MONITOREO (ubicado en la empresa)	1	1	1	1	1	1	6		-
LLAMADO DE EMERGENCIAS (desde central a red de apoyo)	1	1	1	1	1	1	6		-
SISTEMAS DE ALARMA	EN CADA UNA DE LAS SEDES								-
*SENSORES MAGNETICOS (sensor de cierre) *SENSORES DE MOVIMIENTO									
MEDIOS TECNOLOGICOS									-
CAMARAS	80	32	80	50	147	69	458		-
VDR	5	2	5	4	11	5	32		-
MONITORES	5	2	5	4	11	5	32		-
LOS ITEM Y CANTIDADES PUEDEN VARIAR POR NECESIDADES DEL SERVICIO									
SUB TOTAL									
AIU									
IVA									
VALOR TOTAL MENSUAL									
GRAN TOTAL (3) MESES									

Nota Aclaratoria: Se hace necesario para el presente proceso realizar el cambio total de CAMARAS y DVR para las sedes (USS SIMON BOLIVAR, CLINICA FRAY, USS ENGATIVA, USS CHAPINERO, teniendo en cuenta lo siguiente:

REQUERIMIENTO MINIMO: CAMARAS de 1 a 2 megapixel (720p o 1080p), DVR HIKVISION de minimo 16 Canales, DISCO DURO de minimo 3 A 4 Teras, UPS de minimo 750va, MONITOR por cada 16 camaras, CABLEADO punto a punto hasta el rack, SISTEMA que garantice grabado de la informacion de minimo un mes por monitor.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 4

MODELO DE CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Por medio del presente escrito hacemos constar que hemos constituido la UNIÓN TEMPORAL para participar en la Convocatoria Pública No. 02 de 2017, que tiene por objeto "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, INCLUIDO EQUIPOS Y ACCESORIOS, SERVICIO DE MONITOREO Y ALARMAS Y MEDIOS TECNOLÓGICOS QUE MINIMICEN EL RIESGO DE PÉRDIDA DE BIENES, DAÑO DE LAS INSTALACIONES, PÉRDIDA DE INFANTES, TENDIENTES A PREVENIR O DETENER PERTURBACIONES A LA TRANQUILIDAD INDIVIDUAL EN LO RELACIONADO CON LA VIDA Y LOS BIENES PROPIOS O DE TERCEROS, PARA LA SUBRED NORTE E.S.E" según las condiciones técnicas descritas, y demás condiciones contenidas en la presente Convocatoria Pública.

Integrantes de la Unión Temporal:

Representante Legal:

Aportes: Porcentaje (%) con el que participa cada integrante:

Duración: Por el tiempo del contrato y su liquidación:

Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en la Convocatoria Pública ión a cotizar, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones originadas en el contrato frente a la Subred Integrada de Servicios de Salud.
3. Responder ante las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.
4. No revocar la unión temporal por el tiempo de duración el contrato y el de liquidación.
5. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma.
6. No ceder su participación en la unión temporal a terceros sin la autorización previa de las UPSS de la Subred Integrada de Servicios de Salud.
7. Duración mínima del contrato y cinco (5) años más.

ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA UNIÓN TEMPORAL: Para la organización de la Unión Temporal el Representante Legal tendrá las siguientes facultades:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Para constancia se firma a los ____ días del mes de _____ de 2018.

FIRMAS:(de cada uno de los integrantes de la unión temporal)



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte S.S.E.

ANEXO 5

MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES (ART.50 LEY 789/02)

Nombre o razón social del proponente: _____

CERTIFICACIÓN

Certifico que _____ con C.C, o NIT No. _____ ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante_ () meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta Convocatoria Pública ión a cotizar.

Expedida a los _____ días del mes de _____ de 2018.

Nombre: _____

Firma: _____

(Representante Legal o revisor fiscal (cuando esté obligado a tener revisor fiscal))



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 6

COMPROMISO ÉTICO-AMBIENTAL

El Código de Ética y Buen Gobierno de las Subredes Integradas de Servicios de Salud, establecen normas sobre la contratación y selección de los proveedores. En desarrollo de esas directrices la Subred Norte E.S.E se compromete a luchar contra la corrupción.

En aras del cumplimiento de este objetivo, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Subred Integrada de Servicios de Salud, independientemente de la forma de contratación, deberán firmar el presente compromiso.

Así las cosas, declaro bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. No he tenido acceso a información privilegiada relacionada con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud NORTE E.S.E, en el que se adjudicará:

2. No tengo ni he tenido una comunicación extra-oficial con las personas directamente relacionadas con el proceso contractual efectuado por las Subred Integrada de Servicios de Salud.

3. No he ofrecido, ni recibido dádivas a persona alguna de las involucradas en el presente proceso de contratación, para mi beneficio o el de un tercero.

4. No estoy ocultando información que pueda dar cuenta de conducta ilícita que atente contra el buen nombre de la Subred Integrada de Servicios de Salud.

ME COMPROMETO:

1. A no atentar contra el Código de Ética y Buen Gobierno de la Subred Integrada de Servicios de Salud o en contra la Constitución Política y la Ley.

2. A dar cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato que me sea adjudicado con TRANSPARENCIA y CALIDAD.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____ días del mes de _____ de dos mil dieciocho (2018).

Firma: _____

C.C. No.: _____

Cargo: _____

Empresa.: _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 7

CUADRO RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO	
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL	
LIQUIDEZ	
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD

Subred Integrada de Servicios
de Salud Norte E.S.E.

ANEXO 8

FORMATO N°

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL OFERENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, o NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA, o DEL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL OFERENTE) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN), quien obra en calidad de _____, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso _____ para _____, en los términos prescritos en la Convocatoria Pública y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista, en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS)

Firma
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.